



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado No. 2019-00079-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020) paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, a fin de que se proceda a admitir o rechazar la demanda. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante/Solicitante/Accionante: LAURA RIAÑO RODRÍGUEZ
Demandado/Oposición/Accionado: GERARDO ANTONIO RIAÑO MARTINEZ

ASUNTO

Las presentes diligencias se encuentran a Despacho para proceder a rechazar la demanda, en razón a que se evidencia que la parte actora dejó vencer el plazo legal para subsanar los defectos que adolecía, conforme se advirtieron en el auto del nueve (9) de los corrientes, por tanto, se dará aplicación a lo previsto en el art. 90 del C. G. P., esto es, se rechazará el libelo introductorio.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por LAURA RIAÑO RODRÍGUEZ, portadora de la C. C. No. 1.002.521.817 de Saboyá, por intermedio de apoderado judicial Dr. GUILLERMO ANTONIO AVILA SÁNCHEZ, identificado con la C. C. No. 79.464,188 de Bogotá y T. P. No. 278.893 del C. S de la J., contra GERARDO ANTONIO RIAÑO MARTÍNEZ portador de la C. C. No. 7.121.240 de Saboyá. Por lo signado en la motivación de este proveído (art. 90 del C. G. P).

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 de fecha 24 de julio del 2020.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado No. 2019-00079-00

Firmado Por:

**LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2d7b96aec5f26da9f861eb7c35cfef00c450b4dc82f2f830ed113c63e538149

Documento generado en 23/07/2020 10:42:15 a.m.